



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 342 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 2016

PREES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3481-2016-GGR sobre solicitud de declaración de nulidad de procedimiento de selección formulada por el GRUPO DE LAS CASAS MBH SAC;

CONSIDERANDO:



Que, el GRUPO DE LAS CASAS MBH SAC, a través de las Cartas N° 008-2016-GC, N° 009-2016-GC, N° 010-2016-GC, presentadas en fecha 15 de abril de 2016, solicita la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 005-2015-CE/GR PUNO adquisición de césped sintético, para la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Modelo de llave. Distrito de llave - El Cotlao - Puno";



Que, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al caso por temporalidad, el Titular de la Entidad, puede declarar de oficio la nulidad del procedimiento de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato;

Que, con Informe N° 760-2016-GR PUNO/ORO-OASA de fecha 27 de mayo de 2016, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, comunica que en la Licitación Pública N° 005-2015-CE/GR PUNO, el 12 de abril de 2016 se otorgó la buena pro; que a la fecha el procedimiento se encuentra en la fase contractual; que las cartas del recurrente Grupo de las Casas MBH SAC han sido planteadas fuera de plazo;

Que, efectivamente, el 17 de mayo de 2016 se celebró el contrato N° 003-2016-LP-GRP con la empresa Corporativo Alborada S.A.C.; por lo que estando a lo dispuesto por el artículo 56 del Decreto Legislativo N° 1017; encontrándose el procedimiento en la etapa de ejecución contractual, no es posible declarar de oficio la nulidad del procedimiento de selección por los argumentos expuestos por el Grupo de las Casas MBH SAC; y

Estando al Informe Legal N° 307-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 439-2016-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 342-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de declaración de nulidad del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2015-CE/GR PUNO, formulada por el GRUPO DE LAS CASAS MBH SAC, a través de las Cartas N° 008-2016-GC, N° 009-2016-GC, N° 010-2016-GC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL